CONVENIO O CONTRATO No. 26 052025 1006

Entre los suscritos a saber: De una parte, **MARINO MURILLO FRANCO,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 de 2024, modificado por el Decreto 011 de 2024 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de la otra EL MUNICIPIO DE MARULANDA con NIT 890.801.146-3, representado legalmente por **LEONARDO ANDRÉS GIRALDO BOTERO**, identificado con cedula de ciudadanía N°16.078.234, , y quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio interadministrativo, de acuerdo a las necesidades y especificaciones técnicas enmarcadas en el estudio previo que hace parte integral de este convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para fortalecer el programa de seguridad y soberanía alimentaria del municipio de Marulanda, Caldas"

Cláusula Segunda — Obligaciones de los Convinientes:

2.1. Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio Interadministrativo
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente Convenio Interadministrativo. El CONVIENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Convenio sobre los inconvinientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este Convenio Interadministrativo y de las exigencias legales.

2.2. Obligaciones Específicas del conveniente:

CONVENIO O CONTRATO No. 26052025 1006

1. **Seleccionar los beneficiarios:** El municipio de Marulanda Caldas, por medio del personal que labora en la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso), seleccionará alrededor de 39 familias de la zona rural de su localidad para reforzar la Seguridad y Soberanía Alimentaria por medio del presente Convenio, acorde con los criterios de selección recomendados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. **Realizar el Proceso de selección para compra concentrado:** el municipio de Marulanda Caldas deberá en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.

3. **Entrega de concentrados para cerdos, para peces (Trucha y Mojarra):** El municipio de Marulanda Caldas entregará los concentrados para levante y engorde de cerdos, para iniciación, levante y engorde de trucha y/o mojarra, a las familias seleccionadas, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto. y la compra o adquisición de los bienes a entregar.

4. **Seguimiento y capacitación en manejo de pollos de engorde y aves de corral:** El seguimiento y capacitación estará a cargo del personal profesional y técnico que forman parte del equipo de trabajo de la .Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso) del municipio de Marulanda Caldas.

5. **Entregar la información de los beneficiarios y los seguimientos, según formato de calidad generado por la Gobernación y que deberá ser entregado a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural por parte del municipio de Marulanda.**

Cláusula Tercera: Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el conviniente presentará informes para dar cuenta de las actuaciones realizadas en el marco del contrato, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta — Valor y forma de pago: El valor del presente convenio asciende a la suma de **VALOR TOTAL DE ONCE MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($11.895.081).**

4.1 Aporte del Departamento: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

4.2. Disponibilidad Presupuestal Departamento: En aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500045932 de fecha del 14 de mayo de 2025, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

4.3. Aporte del Municipio: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($5.895.081)

4.4. Disponibilidad Presupuestal Municipio: El conviniente cuenta con el CDP N° 223 del 25 de abril de 2025, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

CONVENIO O CONTRATO No. 26 052025 1006

4.5. Estampillas: El presente convenio interadministrativo está exento de las estampillas de acuerdo a la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona los siguientes numeral eal artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

4.6. Presupuesto:

Producto	**Unidad Medida**	**Descripción del Insumo**	**Cantidad**	**Vr unitario**	**Costo total**
Concentrado Cerdo Levante	Bulto 40 kg	Concentrado para levante de cerdos, bulto x 40 kg	34	122567	4,167,278
Concentrado Cerdo Engorde o Finalizador	Bulto 40 kg	Concentrado para engorde/finalización de cerdos, 40 kg	34	120500	4,097,000
Concentrado para Trucha Iniciación	Bulto 40 kg	Concentrado iniciación para trucha, presentación 40 kg	3	314667	944,001
Concentrado para Trucha Levante	Bulto 40 kg	Concentrado levante trucha, 40 kg	3	255667	767,001
Concentrado para Trucha Engorde	Bulto 40 kg	Concentrado engorde trucha, 40 kg	3	268667	806,001
Concentrado para Mojarra Iniciación	Bulto 40 kg	Concentrado mojarra harina 45, 40 kg	2	227000	454,000
Concentrado para Mojarra Levante	Bulto 40 kg	Concentrado mojarra extruido 30, 40 kg	2	170000	340,000
Concentrado para Mojarra Engorde	Bulto 40 kg	Concentrado mojarra extruido 24, 40 kg	2	159900	319,800
TOTAL					**$11,895,081**

4.7. Transferencia del Aporte: La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025.

CONVENIO O CONTRATO No. 26 052025 1006

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Convenio o contrato.

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio o contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio, o contrato.
2. Designar un supervisor del convenio, o contrato.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio, o contrato.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio, o contrato.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Clausula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar por la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio. Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capitulo VII de la Ley 801de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimosegunda - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimotercera - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: a) Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. d) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio o contrato.

GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRTIVO SIG	**Código**: FO-CA-036 **Versión**:2.0 **Fecha de actualización**: 09/08/2024

CONVENIO O CONTRATO No. 20052025 1006

Cláusula Decimocuarta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El Conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

Cláusula Decimoquinta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimosexta - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: El presente Convenio será ejecutado en el municipio de Marulanda, Caldas, y el domicilio contractual de las partes es el Departamento de Caldas.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

LEONARDO ANDRÉS GIRALDO BOTERO
Alcalde Municipal
Municipio de Marulanda

Proyectó: MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO. Abogada Contratista. Unidad de contratación. Secretaría Jurídica
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500028165	**Fecha de Contabilización:**	26.05.2025
Beneficiario:	8908011463 MUNICIPIO DE MARULANDA	**Fecha Impresión:**	26.05.2025
Contrato:		**Estado Liberación:**	Contabilizado
	26 052025 1006	**Página:**	1 de 1

Descripción
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE MARULANDA CALDAS

Item 1
Apropiación: 9999/0-0001/23060205/21048298/I2500640 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/Fort de la Agric Fam Camp/
Valor: 6.000.000 COP
Proyecto: I.25-0064/001 Implementación de estrategias FO: 0-0001
CDP Asociados:
3500045932
Programación PAC
MAY: 6.000.000

Importe total: La suma de SEIS MILLONES PESOS
Valor: 6.000.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador